

SECRETARIA.

A Despacho del señor Juez, una vez vencido el término de suspensión del proceso.
Buga, 16 abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 270

Rad. 2022-00349-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por el señor ALVARO ECHEVERRY BUILES, en contra de la señora MARTHA LUCIA ARGAEZ RIVERA, de acuerdo a lo normado en el núm. 2º del artículo 163 del C. General del Proceso, el Despacho ordena reanudar el trámite del mismo, fijando nuevamente la fecha y hora para que tenga lugar las diligencias de audiencia de que trata los artículo 372 y 373 del C.G.P., en las cuales se agotaran las pruebas decretadas en auto de fecha del 17 de agosto de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V)

RESUELVE:

1º.) REANUDAR el presente proceso, una vez vencido el término de suspensión del proceso, solicitado por los apoderados de los interesados, hasta el día 15 de abril de 2024.

2º.) FIJA nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del día 02 del mes de JULIO de 2024, con el fin de lleva a cabo las diligencias de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en las cuales se practicarán las pruebas decretadas en auto interlocutorio No. 826 del 17 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

105

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>067</u>, HOY <u>17 ABRIL 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db0dfbc46ef3a3ab5ed920fcc5b9190b1963cb016d31305ea4411b4740284b5**

Documento generado en 16/04/2024 04:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>